

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL
ACTA No. 678

FECHA: *Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2020*

LUGAR: *Sesión Virtual - Microsoft Teams*

ASISTENTES: *ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA, Ministro de Hacienda y Crédito Público, quien lo presidió.*

JUAN ALBERTO LONDOÑO MARTÍNEZ, Viceministro General, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

JOSÉ ANDRÉS ROMERO, Director, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

CLARA PARRA BELTRÁN, Consejera Presidencial, Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

CESAR AUGUSTO ARÍAS, Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ, Directora General del Presupuesto Público Nacional, Secretaria Ejecutiva del CONFIS.

LELIO RODRÍGUEZ PABÓN, Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal y Secretario ad-hoc del CONFIS

INVITADOS: *JAVIER ALEXANDER GUTIÉRREZ, Asesor, Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público*

YESID PARRA VERA, Director de Inversiones y Finanzas Públicas, Departamento Nacional de Planeación

LADY DIANA FUENTES VEGA, Subdirectora de Inversiones para la Infraestructura y la Defensa Nacional, Departamento Nacional de Planeación

JAIRO GARCÍA GUERRERO, Viceministro, Ministerio de Defensa Nacional

CR. JEOVANNY ENRIQUE DUQUE OSSA; Subgerente Solución Temporal Proyecto Fortaleza, Ministerio de Defensa Nacional

MÓNICA JANETH NARIÑO, Directora de Planeación y Presupuestación, Ministerio de Defensa Nacional

BG. YUBER ARMANDO ARANGUREN RODRIGUEZ; Gerente General Proyecto Fortaleza, Ministerio de Defensa Nacional

OMAR MONTOYA HERNÁNDEZ, Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

ADRIANA HERNÁNDEZ, Asesora, Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

ORDEN DEL DÍA:

1. *Aval Fiscal Ministerio de Defensa Nacional Etapa B Fase I proyecto fortaleza que se ejecutará a través del proyecto "Construcción de la nueva sede para el Sector Seguridad y Defensa primera fase fuerzas militares y Ministerio de Defensa Nacional"*
2. *Varios*

1. ***Aval Fiscal Ministerio de Defensa Nacional Etapa B Fase I proyecto fortaleza que se ejecutará a través del proyecto "Construcción de la nueva sede para el Sector Seguridad y Defensa primera fase Fuerzas Militares y Ministerio de Defensa Nacional"***

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y en el artículo 2.8.1.7.1.2 del Decreto 1068 de 2015, se somete a consideración del CONFIS el documento D.G.P.P.N. No. 48/2020, mediante el cual el Ministerio de Defensa Nacional, solicita Aval

cf

Fiscal para ser declarado de importancia estratégica por parte del CONPES el proyecto “Construcción de la nueva sede para el Sector Seguridad y Defensa primera fase Fuerzas Militares y Ministerio de Defensa Nacional” de acuerdo con el siguiente detalle:

Cifras en millones

AVAL FISCAL	2021	2022	2023	2024	2025
CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE PARA EL SECTOR SEGURIDAD Y DEFENSA. PRIMERA FASE FUERZAS MILITARES Y MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	150.000	220.000	220.000	210.000	200.000
TOTAL	150.000	220.000	220.000	210.000	200.000

Fuente: Ministerio de Defensa Nacional

Este proyecto esta diseñado para subsanar de manera definitiva la obsolescencia física y limitaciones funcionales de los edificios que componen la sede principal del Ministerio de Defensa Nacional y de los cuarteles generales de las Fuerzas Militares, en pro de brindar la infraestructura idónea para propiciar la gestión óptima del sector Seguridad y Defensa.

Los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto “Construcción de la nueva sede para el Sector Seguridad y Defensa primera fase Fuerzas Militares y Ministerio de Defensa Nacional” están contenidos en las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2021-2024. del Sector y se encuentran previstos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

En conclusión, el CONFIS otorgó en los términos y montos señalados en el documento D.G.P.P.N. No. 48/2020 , el cual hace parte integral de la presente Acta, el Aval Fiscal para que el Ministerio de Defensa Nacional, continúe con los trámites ante el Departamento Nacional de Planeación y el Consejo Nacional de Política Económica y Social -CONPES-, de declaratoria de importancia estratégica para el país del proyecto “Construcción de la nueva sede para el Sector Seguridad y Defensa primera fase Fuerzas Militares y Ministerio de Defensa Nacional”

Nota: El documento soporte de la solicitud fue presentado bajo la clausula de confidencialidad en los siguientes términos:

“Nota: Reserva Legal, Acta de Compromiso de Reserva y Traslado de La Reserva Legal. Se reitera que en Colombia, la información de inteligencia goza de reserva legal y, por tal razón, la difusión debe realizarse únicamente a los receptores legalmente autorizados, observando los parámetros establecidos en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 y el Decreto 1070 de 2015, en especial, lo pertinente a reserva legal, acta de compromiso y protocolos de seguridad y restricción de la información, de acuerdo con los artículos 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley Estatutaria 1621 de 2013. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, en calidad de receptor legal autorizado, quien al recibir el presente documento o conocer de él, manifiesta con su firma o lectura que está suscribiendo acta de compromiso de reserva legal y garantizando de forma expresa (escrita), la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. La reserva legal, protocolos y restricciones aplican tanto a la autoridad competente o receptor legal destinatario de la información, como al servidor público que reciba o tenga conocimiento dentro del proceso de entrega, recibo o trazabilidad del presente documento de inteligencia o contrainteligencia, por lo cual, se obliga a garantizar que en ningún caso podrá revelar información, fuentes, métodos, procedimientos, agentes o identidad de quienes desarrollan actividades de inteligencia y contrainteligencia, ni pondrá en peligro la Seguridad y Defensa Nacional. Quienes indebidamente divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, empleen o permitan que alguien emplee la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.”

2. Varios

Se aprueban las Actas de la 674 a la 677



ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA
Presidente



CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Secretaria Ejecutiva
